



Ayuntamiento de Fasnia

Expediente n.º: 2010/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vistas las “Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, dirigidas a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y Formación Profesional, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de fecha 07 de septiembre de 2020, mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 863/2020, de 11 de septiembre, se resolvió, entre otros acuerdos, *“efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, dirigidas a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y Formación Profesional, con el texto que figura en el Anexo de la presente resolución”*.

La referida convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 114, del 21 de septiembre de 2020, y durante el plazo de treinta días naturales concedido para la presentación de solicitudes, esto es, desde el 22 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2020, ambos inclusive, tal y como se certifica por la Secretaría General de este Ayuntamiento el día 28 de octubre de 2020, no consta presentada ninguna solicitud.

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 21.1 s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria de subvenciones económicas para la adquisición de libros de texto, dirigidas a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y Formación Profesional, al no haberse presentado solicitudes dentro del plazo establecido en la convocatoria realizada mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 863/2020, de 11 de septiembre.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos, y publíquese en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

(Documento firmado electrónicamente)

